



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Sábado 13 de noviembre	Número 259

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Collosa, S. A., vecino de Valladolid, calle Joaquín María Jalón, 19, adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento de camino de Congosto a Ordejón de Abajo, 1.ª, 2.ª y 3.ª fases".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 23 de octubre de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7478.—1.590,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía núme-

ro 463/82, seguidos a instancia de Manufacturas Metálicas del Ubierina, S. L., representada por el Procurador, Sra. Santamaría Alcalde, contra «ECONORSA» (Empresa Constructora del Norte, S. A.), que tuvo su último domicilio conocido en Bilbao, Campo Volantín 24, y hoy se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a dicha Sociedad demandada «ECONORSA», en la persona de su legal representante, a fin de que dentro del improrrogable término de cinco días, siguientes a su publicación, se persone en legal forma en los autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, tenerse por contestada la demanda y pagarle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se hace saber a dicha demandada que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado donde podrán hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de cédula de segundo emplazamiento en legal forma a referida demandada «ECONORSA», en virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

7412.—2.410,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, recaída en autos de juicio de divorcio núm. 269/82, a instancia de D. Florián Sendino Gil, representado por el Procurador señor García

de Bustos, que tiene solicitado beneficio legal de pobreza, contra doña María Cruz Montes Torca, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, se cita por la presente a doña María Cruz Montes Torca, en ignorado paradero, a fin de que el día 13 de noviembre y hora de las once, comparezca ante este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia), al objeto de recibirla confesión judicial como medio de prueba propuesto por la parte demandante, previniéndola de que de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgos, a 8 de noviembre de 1982. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don José Luis Brizuela García, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Certifico: Que en los autos de Tercería de Dominio número 352/82, a que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de Tercería de Dominio, seguidos a instancia de Palacios Auto-Agrícola, S. A., con domicilio en Burgos, carretera Madrid-Irún, kilómetro 234, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don Fernando López Iglesias, contra Cobarro y Hortícola, S. A., con do-

micilio en Madrid, calle Pedro de Valdivia, número 36 y contra don Orencio Encabo García, mayor de edad, vecino de Aranda de Duero, calle Fernán González 29, ambos por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal. Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Palacios Auto-Agrícola, S. A., contra Cobarro y Hortícola, S. A., y don Orencio Encabo García debió declarar y declarar que el vehículo marca Ebro, modelo L-80-1, número de chasis, VSGL80C4-GBB-138378, es propiedad de la parte actora y ordeno se alce el embargo sobre el mismo, librándose oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes. Notifíquese esta sentencia en forma legal a los demandados en rebeldía a menos que por la parte actora se solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día.

Así por esta mi sentencia juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía Cobarro y Hortícola, S. A., y don Orencio Encabo García, expido y firmo el presente en Burgos a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

7413.—3.690.00

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos:

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.445 de 1982, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por la Sra. D.^a Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito número uno sustituto de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 1.445 de 1982, por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre imprudencia con daños, y en el que

figura como perjudicado Andrés Gutiérrez Bustamante, de 46 años de edad, casado, albañil y vecino de Bilbao, calle Amboto, número 2-5.º derecha. Contra. Joaquín Vale Lopes, de 36 años de edad, casado, maquinista y vecino últimamente en Alemania, Fris-Huber, Str. 81.8090 Wasserburg. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Joaquín Vale Lopes, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida a la pena de multa de 5.000 pst., con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Andrés Gutiérrez Bustamante, en la cantidad de ciento siete mil setecientos sesenta y seis pesetas, en concepto de daños; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Susana Tárrega Talayero. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Joaquín Vale Lopes, de ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esa ciudad:

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.345 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. la Sra. D.^a Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito número uno sustituto de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.345 de 1982, sobre impruden-

cia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Josefa Pascual Arnáez, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Lieja (Bélgica), 4020, calle Place de Conr, número 10-2.^o. Conductor. Arturo Negedo Esteban, de 27 años de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en el mismo que la anterior.

Contra: Lucas Tobar Gómez, de 33 años de edad, conductor y vecino de Bilbao, calle Barrio de la Asunción, número 1-2.^o-A, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Lucas Tobar Gómez, de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Susana Tárrega Talayero. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Josefa Pascual Arnáez y conductor Arturo Negedo Esteban, ambos de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.246 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 23 de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 1.246 de 1982, por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre imprudencia con lesiones y daños y en el que figuran como perjudicados: Alfonso Sáez Peña, de 55 años de edad, soltero, industrial y vecino de Castrojeriz (Burgos); Crescencio Vicente González, de 58 años de edad, casado,

industrial y vecino de Castrojeriz (Burgos); Francisco Alvarez Caballero, de 35 años de edad, casado, industrial y vecino de Castrojeriz (Burgos). Contra: Adao de Abreu, de 20 años de edad, soltero, mecánico y vecino de Francia, Ars En Re, C/ 38 Route de Verdón. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Adao de Abreu, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y que indemnice al perjudicado Francisco Alvarez Caballero, en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil ochocientas ochenta y ocho pesetas, en concepto de daños y a Alfonso Sáez Peña, en la de ciento once mil pesetas, por las lesiones; devengando dichas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor de los acreedores el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Debiendo responder la Compañía de Seguros Samsa a tenor del Seguro Obligatorio y dentro de los límites del mismo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Adao de Abreu, de ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.403 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.403 de 1982, sobre imprudencia con daños, en virtud

de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, en el que figura como perjudicado Manuel López Corbacho, de 47 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, París, 55 Rue Verennes. Contra. Venancio Díez Díez, de 30 años de edad, administrativo y vecino de esta ciudad, calle 500 Viviendas Villimar, núm. 2. Como responsable civil subsidiario Juan Nuño Sáez, de 51 años de edad, casado, impresor y vecino de esta ciudad, calle Morco, núm. 6-7.º. Siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Venancio Díez Díez de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Manuel López Corbacho, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.377 de 1982 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos, El Sr. Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.377 de 1982, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad y en el que figura como perjudicado J. Goncalves, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, Tremblay 93290, calle 9 Rue Lullii. Contra. Marino Valdivielso Sagredo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Revenga de Muñó (Burgos), calle San Román, s./n. Como responsable civil subsidiario Mario Valdivielso Cejudo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Revenga. Siendo partes en Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Marino Valdivielso Sagredo de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado J. Goncalves, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.474 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 1.474 de 1982, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con daños, perjudicado Teodoro Moreno Gutiérrez, de 35 años de edad, Secretario de Admón. Local, casado y vecino de esta ciudad, calle Santiago número 10-7.º-C. Contra. Louis Dos Santos, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, Moanmussont Lag-Uiau, 32.400 Riscle Gres. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Louis Dos Santos, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Teodoro Moreno Gutiérrez, en la cantidad de veintinueve mil quinientas cincuenta y tres pesetas, en concepto de daños; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Louis Dos Santos, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.573 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. La Sra. doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.573 de 1982, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado C. A. Oliveira Morais, de 41 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Paulos Potterstrat, 23, 2526 SM Den Haag (Holanda). Contra, Enrique Manuel Jesús Domínguez, de 34 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en 53 Rue Du Montparnasse, París (Francia). Siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Enrique Manuel Jesús Domínguez, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Susana Tárrega Talayero. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado C. A. Oliveira Morais y al inculpado Enrique Manuel Jesús Domínguez, ambos en ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.443 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. La Sra. doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito número uno sustituto de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.443 de 1982, sobre imprudencia con lesiones, en virtud de denuncia de la Policía Municipal y en el que figura como perjudicado Agnes Genevieve Cahuzac, de 19 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, Montpellier-Herault, calle 26, Lotissement Maillac Rue de Ferrán. Contra, Eusebio Heras Núñez, de 37 años de edad, casado, conductor y vecino de Quintanilla del Agua (Burgos). Siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Eusebio Heras Núñez de la falta de imprudencia con lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Susana Tárrega Talayero. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Agnes Genevieve Cahuzac, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito sustituto número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado, en autos de proceso de cognición número 26/82, sobre reclamación de cantidad, cuantía 37.800 pesetas, promovido por D. Julio Toribio Porras, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Burgos, calle Padre Arámburu, 5, 1.º, izquierda, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y

dirigido por el Letrado don José-María Codón Fernández, contra don Nicolás Camarero Martínez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Burgos, calle Sagrada Familia, 29, librería, constituido en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

1. — Una máquina registradora marca Huggin, sin número visible, de color beige. Valorada en veinte mil pesetas; y

2. — Un vehículo turismo, marca Seat, modelo 131-1430, color vino Burdeos, matrícula SS-4691-G. Valorado en doscientas diez mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veinticinco del presente mes de noviembre y hora de las doce treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se hace saber además a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual sirve de tipo a la subasta; que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, salvo el ejecutante que no precisa tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes embargados y que son objeto de subasta fueron depositados en la persona del propio demandado.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, doy el presente en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Susana Tárrega Talayero. — El Secretario (ilegible).

7528.—3.490.00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 39/82, se acordó dar traslado por término de tres días al condenada Cristina Martínez Alvarez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y la cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de cuatro mil ochocientos veinticinco pesetas (4.825 pesetas) y

en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la referida en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. En Miranda de Ebro a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado y en prórroga de jurisdicción Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Isaac Miguel Núñez, hijo de don Apolinar Miguel y de doña Ventura Núñez, natural de Solarana (Burgos), residente en Castrillo Solarana, donde falleció el día veintisiete de mayo de 1960, en estado de viudo de su único matrimonio con doña Josefa Angulo Delgado, no dejando ascendientes ni descendientes y sin otorgar testamento.

Reclaman la herencia sus sobrinos: doña Felisa Miguel Alonso, hija del hermano (premuerto) don Ricardo Miguel Núñez; don Salvador Angulo Miguel, don Saturnino Angulo Miguel, doña Benedicta Angulo Miguel y doña María Luz Angulo Miguel, hijos de la hermana premuerta doña Marcelina Miguel Núñez, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Lerma, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Luis López Muñiz Goñi.

7431.—1.890,00

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González; Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 161 de 1982 sobre impru-

dencia lesiones y daños número 3 artículo 586 en relación con el 600 del Código Penal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón Juez. Sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 161 de 1982 sobre imprudencia lesiones y daños contra Mustapha Hachín, mayor de edad casado, obrero y último domicilio conocido en Francia, José Arteaga Cabello, mayor de edad soltero, mecánico y vecino de Perpignan y Pablo Ortega Grajea, como responsable civil, mayor de edad, casado y último domicilio en Francia siendo parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Mustapha Hachim y José Arteaga Cabello, de la falta de imprudencia lesiones y daños del artículo 586 número 3 en relación con el 600 del Código Penal que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a Mustapha Hachim y su esposa Chcibia el Waziki y sus hijos Fhad, Redovane, Farid, Samira e Ilham Hachim, todos ellos menores de edad con domicilio último conocido en 11 rue Joseph Meydaman 67100 Srasburgo; José Arteaga Cabello con último domicilio conocido del mismo en 3 rue de Cortals en Ille Sur Tet de Perpignan (Francia) como perjudicado y responsable civil subsidiario Pablo Ortega Grajea, con el mismo domicilio que el anterior y como perjudicada María Cabello Muriel, ignorándose el paradero en la actualidad de todos ellos, expido la presente en la Villa de Lerma a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario sustituto, Rosa María Gómez González.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Acordada por R. D. de 4 de noviembre de 1981, la concentración parcelaria en la zona de Gete (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 2 de noviembre de 1982 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Gete (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 30 de octubre de 1982.— El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Vicente Vega y don Feliciano Izquierdo, devolución de la fianza depositada con motivo de responder de los servicios de limpieza de las Escuelas: Padre Manjón, Aulas de Caridad, San Pedro y San Felices e Hispano Argentino, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 28 de octubre de 1982.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7482.—1.310,00

Por Promotores Constructores Burgaleses, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de gasóleo "C" en la calle Regino Sáinz de la Maza, núms. 9 y 10, parcelas 19 y 20 de Cuarteles de Infantería y Artillería, expediente 296/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de octubre de 1982. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7404.—1.730,00

Por Cerramientos Especiales Burgaleses, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Fabricación de Cerrajería y Carpintería Metálica en el Polígono de Villalónquéjar, calle 1, expediente 333/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de octubre de 1982. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7394.—1.730,00

Por D. Marcial Rodríguez Celeiro se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de tres tanques para almacenamiento de carburantes en la calle Vitoria, Km. 240,690 de la carretera Madrid-Irún, expediente 354/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de octubre de 1982. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7366.—1.730,00

Por Construcciones Arranz Acina se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de gasóleo "C" en la calle Regino Sáinz de la Maza, parcela 28 de los Cuarteles de Infantería y Artillería, expediente 295/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), núm. 2. del artículo 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de Oficina en indicado plazo.

Burgos, 25 de octubre de 1982. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7405.—1.730,00

Por Gilson, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de gasóleo "C" en el Polígono de Villalónquéjar, expediente 270/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 21 de octubre de 1982. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7406.—1.730,00

Por Gilson, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de generador de vapor en el Polígono de Villalónquéjar, expediente 268/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de octubre de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7407.—1.730,00

Por D. Alejandro Serrano Díez se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Encuadración en la calle Plaza del Vena, K-1, traseras, expediente 324/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de octubre de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7483.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente con aplicación del superávit resultan-

te en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Quintanar de la Sierra, a 30 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de 1982, con el quórum que establece la normativa vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Carcedo de Burgos, 20 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, con el quórum que establece la normativa vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cardeñadijo, 20 de octubre de 1982. El Alcalde, José Alonso.

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Hontoria de la Cantera, a 30 de octubre de 1982. — El Alcalde, Julio Pérez Sáiz.

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día treinta de octubre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Hontoria de la Cantera, a 30 de octubre de 1982. — El Alcalde, Julio Pérez Sáiz.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Primera Zona de la capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera de Burgos

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra doña Paula Páramo Zamora, con domicilio desconocido por sus débitos con la Hacienda Pública se ha proveído con esta fecha la siguiente:

Providencia: Notificado a doña Paula Páramo Zamora, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda tributaria recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo, el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro embargada: La cantidad que como sobrante pudiera existir en la subasta convocada por esta Recaudación de tributos del Estado, para el día 15 de Diciembre de 1982 de las plazas de garage número 66 y 67 de General Mola número 24 y 26 en expediente administrativo seguido contra D. Teófilo Serrano González y su esposa, doña Teresa de Jesús Martínez Pereda, como titulares registrales de las fincas referidas, por haber resultado desconocida la deudora doña Paula Páramo Zamora y como consecuencia de obrar en el expediente contrato privado de compraventa de fecha 17 de Junio de 1977 a favor de la citada doña Paula Páramo Zamora, hasta cubrir el importe de sesenta y cinco mil trescientas treinta y dos pts. (65.332 pts.) a que asciende la deuda, con las preferencias que como a débitos para con el Tesoro pudieran corresponderle.

Lo que notifico a usted a los efectos correspondientes significándole que contra este embargo podrá interponer recurso en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, debiendo hacerle constar que la interposición del recurso no interrumpe el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 8 de noviembre de 1982. El Recaudador (ilegible).

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido

por la Recaudación de su cargo, contra don Teófilo Serrano González, y su esposa, doña Teresa de Jesús Martínez Pereda, por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes ehargados en este procedimiento como de propiedad de don Teófilo Serrano González y su esposa, doña Teresa de Jesús Martínez Pereda, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día quince de diciembre de 1982, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 146 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los inmuebles a enanar, responden a los siguientes detalles:

Lote 1.º — Tomo, 3.267. Folio, 141. Finca, 9.423. Plaza de garage en la planta de sótano, número 66, de la casa en la calle General Mola, número 24 y 26. Tiene una superficie aproximada de diez metros cuadrados y linda frente, calle común centro, fondo, garage 59 izquierda, garage 65 y derecha, garage 67 cuota igual a la finca 44. Valor en subasta 184.025 pesetas ciento ochenta y cuatro mil veinticinco pesetas.

Lote 2.º — Tomo, 3.267. Folio, 143. Finca, 9.425. Plaza de garage en la planta de sótano, número 67, de la casa en la calle General Mola, número 24 y 26, tiene una superficie aproximada de 10 metros, linda frente, calle común, centro, fondo, garage número 59 izquierda, garage número 66 derecha, calle Común, Norte, cuota igual a la finca 44. Valor en subasta 184.025 pesetas, ciento ochenta y cuatro mil veinticinco pesetas.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace

efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes a la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.º — Que el adjudicatario de los inmuebles citados, o en su caso los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 6 de noviembre de 1982. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-131.166/0 por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

7373.—320,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la aportación voluntaria número 2265-4.

Plazo de reclamación: 15 días:
7400.—250,00